

ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 42

SERIE: 2023-2024

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 45, SERIE 2022-2023 A LOS FINES DE ACLARAR LA MISMA Y AUTORIZAR LOS GASTOS DEL PROCESO DE ADQUISICION DE LAS PROPIEDADES Y OTROS FINES.

POR CUANTO: El 14 de abril de 2023 se aprobó la Ordenanza Número 45, Serie 2022-2023 con el fin de autorizar la adquisición de siete (7) propiedades en el casco urbano de Yauco bajo el Programa de City Revitalization del Community Development Block Grant- Disaster Recovery.

POR CUANTO: Que dentro de las propiedades a adquirir esta la propiedad denominada como el Castillo de la familia Rodríguez Menéndez en la calle Mattei Lluberás esquina Pasarell.

POR CUANTO: Que esta propiedad se está adquiriendo para el desarrollo de una hostel bajo el referido Programa de City Revitalization a precio de tasación y nada se dispuso sobre los gastos y honorarios notariales del proceso de adquisición.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Se autoriza que el Municipio de Yauco como parte del proceso asuma y cubra los gastos legales y notariales del proceso de adquisición de la antes mencionada propiedad. Las demás disposiciones de la Ordenanza Número 45 quedan inalteradas.

Sección 2da. Esta Resolución entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

Sección 3ra. Copia de esta Resolución debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, Director de Finanzas, a la Oficina del Alcalde y a la Secretaría Municipal, para su conocimiento y la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 19 DE MARZO DE 2024.

Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 20 DE MARZO DE 2024.

Hon. Ángel L. Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 42 Serie: 2023-2024** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **19 de marzo de 2024**, habiendo **doce (12)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo doce (12)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. Néstor A. Calder Rodríguez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Rafael Santiago Quiñones

Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. José M. Morciglio Rodríguez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. José R. Padrón Vélez
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Daniel Ortiz Vargas

Los siguientes legisladores ausentes de Sesión.

Hon. Kathianie Banchs Caraballo
Hon. Oriana Geraldo Torres
Hon. Marian Feliciano Caraballo.
Hon. Alex García Quiñones

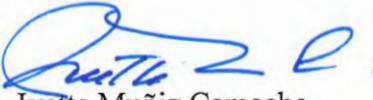
Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **20 de marzo de 2024**

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **20 de marzo de 2024**


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL



ORDENANZA NÚM. 45

SERIE: 2022-2023

AUTORIZANDO AL HONORABLE ÁNGEL L. TORRES ORTIZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YAUCO, ADQUIRIR SIETE (7) PROPIEDADES EN EL CASCO URBANO PARA DESARROLLAR PROYECTOS APROBADOS BAJO CITY REVITALIZATION PROGRAM (CRP) DEL COMMUNITY DEVELOPMENT BOCK GRANT-DISASTER RECOVERY (CDBG-DR) ATRAVES DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal, establece en lo pertinente que el Municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un Gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: Dicha Ley autoriza a los Municipios a adquirir por cualquier medio legal los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para sus operaciones y funcionamiento.

POR CUANTO: A raíz de las disposiciones anteriormente expuestas, el Municipio de Yaucó pretende adquirir siete (7) propiedades en el casco urbano con la intención de desarrollar los proyectos aprobados bajo el **City Revitalization Program** a través de CDBG-DR aprobado por el Departamento de Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Yaucó contempla la adquisición de las siguientes propiedades para el desarrollo de los siguientes proyectos.

1. Adquisición de Castillo Familia Rodríguez Menéndez para desarrollo de un hostel (Calle Mattei Lluberías Esquina Pasarell)
2. Adquisición y Rehabilitación Cine Star (Calle Betances 6)
3. Adquisición y Mejoras Antiguo Edificio imprenta l Lebrón para crear Museo del café, Coffee Shop y Plantel del Café. (Calle Comercio Esquina Betances)
4. Adquisición de tres (3) lotes comerciales en el Paseo del Café
 - 19 Calle Baldorioty
 - 41 Calle Comercio (Antiguo almacenes Nino)
 - Calle Comercio y Pasarell (Antiguo Telas Rosita)
5. Adquisición de lote de terreno frente plaza del Mercado para estacionamiento (Bo. Pueblo Sur)

POR CUANTO: Dicho programa le asigna al Municipio de Yaucó fondos federales para la implementación y administración del programa indicado en el Cuarto Por Cuanto.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Autorizar al Honorable Ángel L. Torres Ortiz, Alcalde a completar los procesos y firmar todos los documentos que permitan la Adquisición, Rehabilitación, Construcción y Desarrollo de las propiedades en el Tercer Por Cuanto, bajo los términos descritos anteriormente.

Sección 2da. Una vez adquiridas las propiedades, las escrituras debidamente firmadas por las partes, deberán ser radicadas para su inscripción en el Registro de la Propiedad pertinente, radicar el cambio en el Centro de Recaudación e Ingresos Municipales (CRIM) y remitida al Encargado de la Propiedad, quien la incluirá en el Inventario de Propiedades Municipales existente.

Sección 3ra. Una vez completado el trámite anterior, se autoriza al Alcalde a desarrollar dichas propiedades bajo los parámetros establecidos en el **City Revitalization Program** (CRP) bajo CDBG-DR. Se autoriza al Honorable Alcalde a firmar los documentos necesarios para completar esta gestión.

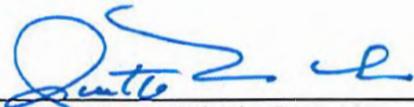
Sección 4ta. Esta Ordenanza por ser de carácter necesaria comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia Municipal de la OGP, Departamento de Estado, Encargado de la Propiedad, a la Secretaría de Programas Federales, Departamento de la Vivienda y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 14 DE ABRIL DE 2023.

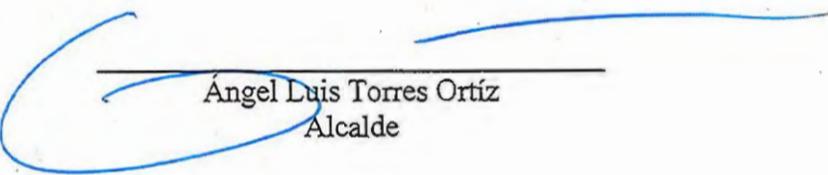


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 17 DE ABRIL DE 2023.



Ángel Luis Torres Ortiz
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **IVETTE MUÑIZ CAMACHO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 45 Serie: 2022-2023** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **14 de abril de 2023**, habiendo doce (12) Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo once (11)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez	Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta	Hon. José M. Morciglio Rodríguez
Hon. Néstor A. Calder Rodríguez	Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. José L. Banchs Cedeño	Hon. Rafael Santiago Quiñones
Hon. José R. Padrón Vélez	Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Alex García Quiñones	

Los siguientes legisladores ausente al momento de la votación

Hon. Oriana Geraldo Torres

Los siguientes legisladores ausente de Sesión

Hon. Kathianie Banchs Caraballo
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Marian Feliciano Caraballo

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el día **17 de abril de 2023**

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **17 de abril de 2023**


Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL